



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES".

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°71, de 2019, modificada por la Resolución (A) N°32, de 2020, ambas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnoVaChile o "Reglamento"; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución TRA 58/62/2019, de Corfo, que designa a Rocío Fonseca Chamorro en el cargo de Gerente de la Corporación y en la Resolución Exenta RA 58/300/2018, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación, y de Director Ejecutivo del Comité InnoVaChile; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité InnoVaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°57**, de 2015, de InnoVaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo "Programa de Vinculación Empresa – Universidad / Centro De I+D: Voucher de Innovación".
2. Que, por **Acuerdo Único**, adoptado en la **Sesión N°457**, de 7 de enero de 2021, del Subcomité de Impulso a la Innovación, ejecutado por **Resolución (E) N°8**, de 2021, de InnoVaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del reglamento del Comité InnoVaChile, en relación a la iniciativa de apoyo citada en el considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (E) N°13**, de 2021, de InnoVaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**" y se aprobó el texto de sus bases.
4. Que, mediante aviso publicado el 11 de enero de 2021, en el diario electrónico Cooperativa.cl, se realizó un llamado a concurso del instrumento de financiamiento previamente individualizado, cuya fecha de término de postulaciones, concluye a las 13:00:00 horas, del día 2 de febrero de 2021.

5. Que, en el numeral 9.1 de las bases singularizadas en el Considerando 3 precedente, se indica que los requisitos del análisis de admisibilidad, que se efectúa previo a la evaluación de las propuestas, se encuentran detallados en el anexo de las bases, siendo la referencia correcta, el numeral 12.1 de las referidas bases.
6. Que, se hace necesario modificar las bases ya singularizadas, incorporando, en su numeral 9.1, la referencia correcta a los requisitos de admisibilidad, sin alterar los requisitos y condiciones que deben cumplir las propuestas.
7. Que, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.

RESUELVO:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: “**SÚMATE A INNOVAR PARA EMPRESAS LIDERADAS POR MUJERES**”, aprobadas por Resolución (E) N°13, de 2021, de InnovaChile, en el siguiente sentido:
 - **Reemplázase** en el primer párrafo del numeral 9.1 de las bases, la expresión: “Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el anexo de estas bases)”, avanzarán a la etapa de evaluación”, por la expresión: “Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis, detallados en el numeral 12.1 de estas bases, avanzarán a la etapa de evaluación”.
- 2° **Publíquese** el aviso correspondiente informando de la presente modificación, y póngase la presente Resolución a disposición de los interesados/as en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

ROCIO DE LOS	Firmado digitalmente
ANGELES	por ROCIO DE LOS
FONSECA	ANGELES FONSECA
CHAMORRO	CHAMORRO
	Fecha: 2021.01.19
	10:17:35 -03'00'
ROCÍO FONSECA CHAMORRO	
Directora Ejecutiva	